



CONVERSION Y ELEVACION DEL VALOR DE  
LAS ACCIONES. AUMENTO DE CAPITAL  
SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL  
AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO DE  
LA COMPANIA FERRERIAS Y QUIMICOS  
S.A. FERREQUIMSA.-----

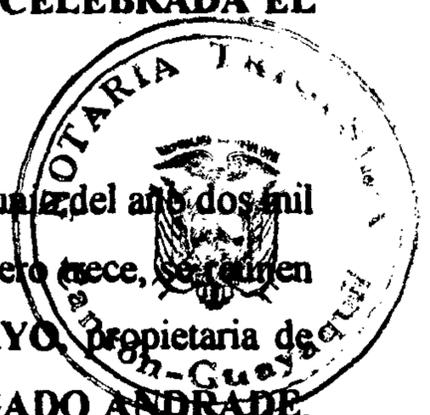
CANTIA: US. \$600.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del  
Guayas, Republica del Ecuador, el dia doce de julio del  
dos mil uno, ante mi, doctor PEDRO GASTON AYCAKI  
VINCENZINI, abogado Notario Titular Trigesimo de este  
canton, comparece: el señor XAVIER GILBERTO DELGADO  
ANDRADE, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente  
General de la compania anónima FERRERIAS Y QUIMICOS  
S.A. FERREQUIMSA; la compareciente es ecuatoriana,  
mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil,  
capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy  
fe. Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de  
la presente escritura CONVERSION Y ELEVACION DEL VALOR  
DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION  
DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO, a la que  
procede como queda expresado y con amplia y entera  
libertad; para su otorgamiento me expone la minuta del  
tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sirvase insertar en  
el registro de escrituras públicas a su cargo una en la  
que conste la CONVERSION Y ELEVACION DEL VALOR DE LAS  
ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE

CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO de una compañía  
anónima con arreglo a las siguientes cláusulas: CLÁUSULA  
PRIMERA.- Concorre al otorgamiento de esta escritura  
pública el señor XAVIER GILBERTO DELGADO ANDRADE, quien  
lo hace en su calidad de Gerente General de la compañía  
anónima FERRERIAS Y QUIMICOS S.A. FERRQUIMSA, lo cual  
se justifica con la respectiva nota de nombramiento que  
se acompaña como documento habilitante. CLÁUSULA  
SEGUNDA.- A) Mediante escritura pública autorizada por  
el Notario Único del cantón Santa Elena, abogado José K.  
Zambrano Salmon, el tres de agosto de mil novecientos  
noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del  
cantón Guayaquil, el veinticuatro de agosto de mil  
novecientos noventa y cinco, con un capital suscrito de  
cinco millones de sucres, se constituyó la compañía  
FERRERIAS Y QUIMICOS S.A. FERRQUIMSA. CLÁUSULA  
TERCERA.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas  
de la compañía FERRERIAS Y QUIMICOS S.A. FERRQUIMSA,  
reunida el once de junio del dos mil uno, decidió  
realizar la conversión del capital de sucres a dólares  
de los Estados Unidos de América, elevar el valor de las  
acciones de un mil sucres a un dólar de los Estados  
Unidos de América, fijar el capital autorizado de la  
compañía en la suma de mil seiscientos dólares de los  
Estados Unidos de América y aumentar el capital suscrito  
de la compañía, a la suma de ochocientos dólares de los  
Estados Unidos de América, mediante un incremento de

2001.06.11

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FERRETERIAS Y QUIMICOS S.A. FERREQUIMSA, CELEBRADA EL DIA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-**



En la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los once días del mes de Junio del año dos mil uno, a las 14h01, en la Ciudadela Guayaquil, manzana número ocho, villa número trece, se reúnen los accionistas de la compañía: la señora **ESTELA ANDRADE DE ROVAYO**, propietaria de cuatro mil novecientos noventa y nueve acciones; y, el señor **XAVIER DELGADO ANDRADE**, propietario de una acción.-

5000 000  
(1000) 100

Todas las acciones de la Compañía, son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de mil de Sucres cada una de ellas, las mismas que se encuentran íntegramente pagadas y constituyen la totalidad de su Capital Suscrito.

Estando presentes los accionistas que representan la totalidad del Capital Suscrito de la Compañía, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día:

**PRIMER PUNTO:** Convertir el capital y las acciones existentes de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, anular los Títulos existentes y emitir nuevos Títulos de Acciones en Dólares de los Estados Unidos de América;

1

**SEGUNDO PUNTO:** Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y fijar el Capital Autorizado de la Compañía en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;

Al: 600 (100%)  
N

2

**TERCER PUNTO:** Aumentar el valor nominal de cada acción a un Dólar de los Estados Unidos de América, canjeando veinticinco acciones de cuatro centavos de Dólar por cada una de las nuevas acciones de un Dólar de los Estados Unidos de América,

3

**CUARTO PUNTO:** Reformar parcialmente el Estatuto Social de la Compañía; y,

546

4

**QUINTO PUNTO:** Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los

①	4999	=	199,96	—	599,09	HAY RENUNCIAS A LOS DERECHOS
②	1	=	0,04	—	599,13	
			5000		200	

actos societarios antes indicados.-

Estando conformes los asistentes con los puntos a tratar, prosigue la reunión la cual es presidida por la Presidente de la compañía, señora Estela Andrade de Rovayo; y, como Secretario actúa el Gerente General de la compañía, señor Xavier Delgado Andrade.

Habiendo el Secretario constatado que se encuentra presente la totalidad del Capital Suscrito de la Compañía, la Presidente declara instalada la presente sesión, y pone a consideración de los asistentes los puntos del Orden del Día.

A continuación, solicita la palabra el señor Xavier Delgado Andrade y manifiesta que en consideración a que las disposiciones de la Superintendencia de Compañías establecen que el capital de las compañías sea expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, propone que se conviertan el capital y las acciones existentes de Sucre a Dólares de los Estados Unidos de América; adicionalmente, propone que se aumente el capital suscrito a la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. En consecuencia, la presente Junta deberá resolver además, la anulación de los Títulos de Acciones existentes a fin de que se emitan nuevos Títulos en Dólares de los Estados Unidos de América.

Con relación al segundo punto del orden del día, toma la palabra la Presidente y propone que se efectúe tal aumento de capital, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas tal manera que el nuevo capital suscrito de la compañía sea de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y que se fije el capital autorizado de la compañía en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

En este punto la señora Estela Andrade de Rovayo manifiesta que solo se encuentra interesada en suscribir catorce mil novecientas setenta y seis nuevas acciones renunciando por tanto a su derecho preferente sobre veintiún acciones. Acto seguido, toma la palabra el señor Xavier Delgado y manifiesta que se encuentra dispuesto a suscribir todas las acciones sobre las cuales tiene derecho preferente, así como las veintiún acciones que no han sido suscritas por la señora Carmen Andrade de Rovayo.

En este punto la Presidente propone que se aumente el valor nominal de cada acción a un Dólar de

los Estados Unidos de América, efecto para el cual se canjearían veinticinco acciones de un valor nominal de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América por cada una de las nuevas acciones de un valor nominal de Dólar de los Estados Unidos de América, añadiendo además que será necesario reformar parcialmente el Estatuto Social para reflejar los cambios en el capital de la Compañía.

Continua la Presidente y con relación al quinto y último punto del orden del día, manifiesta que de ser aprobados los puntos tratados, propone a la presente Junta se autorice al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente: **PRIMERO:** Convertir el capital y las acciones de la Compañía existentes de Suces a Dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital social sea expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías vigente; **SEGUNDO:** Anular los Títulos de Acciones de la Compañía existentes a fin de que se emitan nuevos Títulos en Dólares de los Estados Unidos de América; **TERCERO:** Aumentar el Capital Suscrito de la compañía a la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y fijar como Capital Autorizado la cantidad de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **CUARTO:** Que el referido aumento de capital se lo efectúe mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que estarán numeradas de la cinco mil uno a la veinte mil inclusive y serán de la siguiente manera: la señora Estela Andrade de Rovayo suscribe catorce mil novecientas setenta y seis acciones; y, el señor Xavier Delgado Andrade suscribe veinticuatro acciones. Todas las acciones serán pagadas de la siguiente manera: el cien por ciento en numerario al momento de su suscripción; **QUINTO:** Aumentar el valor nominal de cada acción a un Dólar de los Estados Unidos de América, efecto para el cual se canjean veinticinco acciones de un valor nominal de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América por cada una de las nuevas acciones de un valor nominal de Dólar de los Estados Unidos de América, de la siguiente manera: La señora Estela Andrade de Rovayo canjea diecinueve mil novecientas setenta y cinco acciones de cuatro centavos de Dólar por setecientas noventa y nueve acciones de un Dólar de los Estados Unidos de América; y, el señor Xavier Delgado Andrade canjea veinticinco acciones de cuatro centavos de Dólar por una acción de un Dólar de los Estados Unidos de América; **SEXTO:**

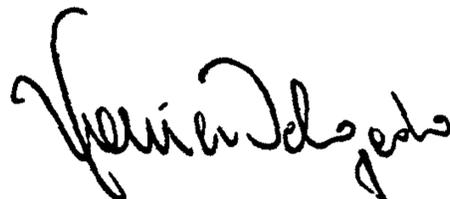


Reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, los mismos que dirán: "ARTICULO QUINTO: El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para llegar al capital autorizado se cumplirá con los requisitos determinados en la Ley de Compañías."; "ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la ochocientos inclusive, contendrán las declaraciones de ley y serán firmadas por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía."; y, SEPTIMO: Autorizar al Gerente General de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva, y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.-

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión con la misma concurrencia, procediendo el Secretario a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificaciones y por unanimidad, quienes en señal de conformidad proceden a firmar el acta, con lo cual termina la presente Junta a las 15h23.-



**ESTELA ANDRADE DE ROVAYO  
PRESIDENTE  
ACCIONISTA**



**XAVIER DELGADO ANDRADE  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO  
ACCIONISTA**



Guayaquil, 28 de Agosto de 2000 ✓

Señor  
**XAVIER DELGADO ANDRADE** ✓  
Ciudad -

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **FERRETERÍAS Y QUÍMICOS S. A. FERREQUIMSA** reunida en esta fecha acordó por decisión unánime nombrarlo a Usted con el cargo **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de **CINCO** años, con las atribuciones y deberes constantes en el Estatuto social de la compañía, entre las que figuran la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. ✓

La Compañía se constituyo mediante Escritura Pública otorgada el tres de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Unico del Cantón de Santa Elena, Ab. José E. Zambrano Salmon, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón de Guayaquil, el veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cinco. ✓

Atentamente, ✓  
*Estela D. de Rovayo*

**ESTELA ANDRADE DE ROVAYO** ✓  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA** ✓

**RAZON:** Acepto el nombramiento de Gerente General de la compañía **FERRETERÍAS Y QUÍMICOS S.A. FERREQUIMSA** hecho a mi favor por la Junta General de Accionistas de la Compañía. - ✓

Guayaquil, 28 de Agosto de 2000 ✓

*Xavier Delgado Andrade*  
**XAVIER DELGADO ANDRADE** ✓  
Nacionalidad: Ecuatoriano ✓  
C.I. N°: 0905303939  
Dirección: Cda. Guayaquil Mz 8 Villa 13 ✓

PIERO G. AYALA  
NOTARIO 30 ESCRIBAN  
VINICENZANA  
GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombra-  
miento de GERENTE GENERAL de la Compañía FERRETERIAS  
Y QUIMICOS S. A. FERREQUIMSA, folio (s) 63.026, Regis-  
tro Mercantil número 17.856, Repertorio número 22.617.  
Se archivan los comprobantes de pago por los Impuestos  
respectivos .- Guayaquil, Septiembre veinte i cinco -  
del dos mil .-

*Katia Murrieta Wong*  
Dra. Katia Murrieta Wong  
Registradora Mercantil Interina  
del Cantón Guayaquil

f.B.G.  
T.#.46656





seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, reformar el estatuto social en la forma que consta en la sesión de Junta General de Accionistas que se acompaña al efecto. CLAUSULA CUARTA.- Supuestos tales antecedentes y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la citada compañía efectuada el once de junio del dos mil uno, el representante legal de la compañía, el señor XAVIER GILBERTO DELGADO ANDRADE, en su calidad de Gerente General de la compañía anónima FERRETERIAS Y QUIMICOS S.A. FERREQUIMSA, declara: Realizar la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el valor nominal de las acciones de un mil sucres a un dólar de los Estados Unidos de América, fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; aumentar el capital suscrito de la compañía, a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante un incremento de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América y reformado el estatuto social en la forma que consta en el Acta de la Sesión de Junta General de Accionistas que se acompaña al efecto. CLAUSULA QUINTA: DECLARACION BAJO JURAMENTO.- El

compareciente declara bajo juramento que el aumento de capital que por este acto se efectúa se encuentra debidamente integrado, es decir suscrito y pagado en la forma que consta en el Acta de Junta General de Accionistas que al efecto se acompaña. Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. Dignese señor Notario, dar cumplimiento a las formalidades que son necesarias para la perfecta validez y firmeza de esta escritura pública. (f).- Juan Vareles Cabrera.- Abogado. Registro número tres mil ochocientos cuatro. Es copia.- El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública, para que surta sus efectos legales. Se agregan a la presente escritura el nombramiento de Gerente General y copia del Acta de Junta General de Accionistas de la Compañía FERRETERIAS Y QUIMICOS S.A. FERREQUIMSA.- La cuantía de esta escritura es de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe -

P.- FERRETERIAS Y QUIMICOS S.A. FERREQUIMSA

  
SR. JAVIER GILBERTO DELGADO ANDRADE  
C.C.No. 0905303939  
C.V.No. — — —  
R.U.C.NO. 0991326723001

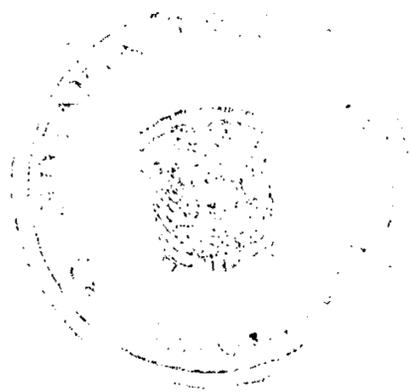
Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONVERSIÓN DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA FERRETERIAS Y QUIMICOS S.A. FERREQUIMSA.- ~~Que seto y firmo en la ciudad de Guayaquil el mismo día de su otorgamiento.~~

Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que con esta fecha al margen de la escritura pública de CONVERSIÓN DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA FERRETERIAS Y QUIMICOS S.A. FERREQUIMSA celebrada el doce de julio del dos mil dos, he tomado nota de su aprobacion, mediante Resolucion numero 02-G-DIC CERO CERO CERO SIETE SEIS NUEVE CUATRO del Intendente de compañías de Guayaquil, suscrita el dos de octubre del dos mil dos. Guayaquil, ocho de octubre del dos mil dos.

Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL



ESPACIO  
EN  
BLANCO



Dra. Norma Plaza  
de García

**REGISTRADORA  
MERCANTIL**

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0007694, dictada el 2 de Octubre del 2.002, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **FERRETERIAS Y QUIMICOS S.A. FERREQUIMSA**, de fojas 18.256 a 18.268, número 1.541 del Registro Industrial y anotada bajo el número 32.444 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, treinta de Octubre del dos mil dos.-

  
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL.**



ORDEN: 33570  
LEGAL: ANGEL AGUILAR  
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO  
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO  
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE  
REVISADO POR *u*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo

\$ : 1389



NOTARIA  
DEL CANTON  
SANTA ELENA

AB. JOSE  
ZAMBRANO S.

1 DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de  
2 Constitución de la Compañía **FERRETERÍAS Y QUÍMICOS S.A.**  
3 **FERREQUIMSA**, de fecha tres de Agosto de mil novecientos  
4 noventa y cinco, tome nota de la resolución número 02-G-DIC-  
5 0007694, de fecha dos de Octubre del dos mil dos, en que el  
6 Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Jorge Plaza  
7 Arosemena, aprueba la **CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE**  
8 **SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
9 **AMERICA, EL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL**  
10 **CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA**  
11 **COMPAÑÍA FERRETERÍAS Y QUÍMICOS S.A.**  
12 **FERREQUIMSA**; según consta de la Escritura Pública otorgada ante  
13 el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero G. Aycart  
14 Vincenzini, el doce de Julio del dos mil uno.- Santa Elena, doce de  
15 Noviembre del dos mil dos.-



**Ab. José Zambrano Salmon**  
NOTARIA DEL CANTON SANTA ELENA

16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28